

tad de comercio, les fué negada entre otras razones porque era contraria al mantenimiento de la religión católica.

De Francia tampoco se podía aprender nada de provecho en la materia porque hasta después de 1830 comenzaron á escucharse en el cuerpo legislativo francés voces elocuentes y enérgicas contra el sistema prohibicionista apoyadas por magistrales discursos pronunciados por los ministros de Luis Felipe y acogidos con silbidos por las masas nacionales.

Rusia se había arrojado en brazos del prohibicionismo exagerado, Bélgica, Austria é Italia habían imitado á Francia. En los principados alemanes laicos y eclesiásticos dominaba el elemento prohibicionista pero las ciudades libres estaban todas del lado de las libertades comerciales.

Prusia había decretado bajas tarifas y abolido la mayor parte de las prohibiciones fundándose en que eran irracionales y funestas. En Inglaterra el célebre Adam Smith había escrito desde 1776 su « obra clásica *La Riqueza de las Naciones* donde se encuentran páginas admirables de verdad contra las prohibiciones y á favor de la libertad de comercio. Desde 1820 Inglaterra daba el espectáculo de la inolvidable lucha entre los dos sistemas y puede decirse que diariamente en el Parlamento se pronunciaban excelentes discursos

antiprohibicionistas suficientes para ilustrar la gran cuestión fiscal. En su lucha de reformas económicas, Inglaterra presenta tres períodos : De 1822 á 1830 quedaron abolidas la mayor parte de las prohibiciones y se rebajaron los derechos protectores. De 1830 á 1845 se formó y desarrolló la famosa liga de Mánchester para la abolición de los derechos de importación impuestos á los cereales. De 1845 á 1860, se terminó la obra, aboliendo el prohibicionismo y proteccionismo restante que abría los privilegios de la marina nacional.

Nuestro dictador de 1830, Alamán, pudo haber aprendido mucho ó más bien todo en los célebres discursos del ministro Huskisson y en la multitud de libros, folletos y artículos de periódicos que profusamente fueron publicados de 1820 á 1830. Los Estados Unidos desde su independencia hasta 1860 mantuvieron una tarifa liberal exenta de prohibiciones, con excepción de los años trascurridos de 1824 á 1832. Debo advertir que nuestro arancel de aduanas vigente en 1830 superaba en absurdos económicos á los más exagerados é insensatos de las naciones prohibicionistas, lo que hacía creer tanto á las eminencias del partido clerical mexicano como á las del liberal que marchábamos con tambor batiente á la cabeza de la civilización.

Alamán no obstante su veneración edificante por el sistema prohibicionista á la altura requerida por

los dogmas del catolicismo pudo resolver la cuestión arancelaria en Texas, fijándose en la conducta administrativa del gobierno colonial, quien más hábil, más humano, más economista ó con más instinto gubernamental y social resolvió no fundándose en principios de economía política sino de justicia y posibilidad, eximir de toda clase de impuestos á los habitantes de las provincias internas de Oriente.

¿Era tal medida un privilegio? No, pero aunque lo hubiera sido, el programa de gobierno de Alamán fué el de los privilegios extensos, reprobados, absolutos como lo fué sostener los privilegios del clero, del ejército, del comercio, de la agricultura y de nuestra funesta industria. La legislación civil, penal, militar, comercial y fiscal no era más que una monserga de privilegios entrelazados con supersticiones y prácticas apolilladas, rutinarias. Un privilegio racional, necesario, urgente no hubiera afeado el ornato *churrigueresco* de la legislación del gobierno de Don Anastasio Bustamante.

Eximir del pago de impuestos á los habitantes de las provincias internas de Oriente fué un brillante acto de justicia y de sabiduría del gobierno colonial. Al impuesto lo legitima la protección que el poder público da á los gobernados; mas cobrar impuestos para abandonar indefinidamente á los gobernados á que defiendan su vida, su libertad y

sus propiedades como puedan y si no pueden dejarlos fríamente perecer; cobrar impuestos para no abrir á los gobernados caminos, escuelas para sus hijos, cárceles para sus malhechores, tribunales para administrarles justicia, hospitales y hospicios para sus enfermos y desvalidos; revela una opresión profunda, una iniquidad evidente, un procedimiento administrativo de bandido. El gobierno colonial no obstante su fría expoliación contra los indígenas y las castas, no obstante su ortodoxa adhesión á las prohibiciones, no obstante su odio por las franquicias á los proletarios, no obstante su sistema de crueldad mística y codiciosa; rindió su armas de exacción ante una atronadora necesidad de paz, moral y justicia.

Por otra parte, existía otra razón poderosa para eximir en 1830, de todo pago de impuestos federales á los habitantes de nuestros Estados fronterizos que habían sido bajo el gobierno colonial provincias internas de Oriente. Esta razón era la imposibilidad de hacer efectivos dichos impuestos, ó más bien dicho, el aduanal que era el único excesivamente pesado.

No se comprende cómo un gobierno caracterizado por su indigencia crónica y que seriamente sólo podía producir una obra de anarquía; sin soldados y empleados fieles y probos y sin dinero para conseguirlos, pretendiese impedir la entrada de mercan-

cías extranjeras á lo largo de 1,600 leguas de fronteras y costas en los dos Océanos, que encerraban inmensos desiertos, poblaciones raquíticas y miserables diseminadas como las árabes en Sahara, acosadas por centenares de tribus salvajes guerreras. Aun cuando hubiese habido dinero para vigilar esa extensión fronteriza y costera; el importe de los gastos de vigilancia tenía que exceder en mucho al mezquino rendimiento del impuesto por el consumo de efectos extranjeros de pueblos excesivamente pobres en habitantes, en cultura y en dinero.

\*  
\*\*

Alamán no desconocía las disposiciones fiscales benévolas del gobierno colonial respecto de los habitantes de las provincias que en 1830 eran nuestros Estados fronterizos, pues en el tomo V de su *Historia de México*, pág. 674, dice: « Mas como se ha hecho asignación de contingente á los Estados fronterizos, expuestos á las hostilidades de los bárbaros, en la misma proporción que á los demás, sin hacer reflexión que en tiempo del gobierno español, las provincias de que estos Estados se han compuesto, no sólo no contribuían con nada sino que en su defensa se invertía la cuarta parte de los moderados gastos de administración de aquella época. »

Alamán hubiera resuelto magistralmente la cuestión de Texas como cristiano, como patriota, como estadista, como militar y como economista; exceptuando del pago de todo impuesto federal á los Estados fronterizos, como lo había hecho el gobierno colonial respecto de las provincias que en 1830 constituían dichos Estados. Las colonias de Texas habían podido establecerse y prosperar debido á la exención de impuestos arancelarios cuyo plazo se cumplía precisamente al tomar Alamán las riendas del poder dictatorial. Le tocó pues resolver el problema vital por excelencia de muerte ó vida para los colonos, de paz ó guerra inmediata para la República, de honor ó censura para su administración, de beneficio ó calamidad inconmensurable para el presente y porvenir del pueblo mexicano.

La población extranjera de Texas se componía de tres elementos: colonos norteamericanos é irlandeses de costumbres puras (como lo escribe el general Almonte en su noticia estadística) juiciosos, emprendedores, capitalistas en mayor ó menor escala, poseedores de tierras bien cultivadas y de magníficos aunque cortos ganados. En ninguna parte del mundo esta gente es turbulenta, sediciosa y revolucionaria, mientras la turbación de la paz signifique trastornos para su trabajo, inquietud para su espíritu, mengua para su propiedad, y todo esto en nombre de doctrinas ó idealismos más ó menos brillantes;

pero es la más temible para la insurrección cuando hombres torpes ó imbéciles leyes ordenan la confiscación de la propiedad por el impuesto, el agotamiento ó la muerte de la población por la falta de víveres y vestidos propios para la vida civilizada; la imposibilidad de progreso, la seguridad de la ruina. Esta clase de colonos tenía que ser forzosamente fiel á la paz y á la bandera mexicana mientras ésta respetara sus intereses morales, económicos y legítimos. El segundo elemento era el negro, pacífico en las épocas de trabajo y repentinamente activo al estallar las insurrecciones. Por último, el tercer elemento constituido, como dice Filisola, por ocho ó diez mil vagabundos, aventureros sin oficio ni beneficio y criminales procedentes de todas partes del mundo; era el elemento inquietante, subversivo, ávido de desgracias, inclinado á la anarquía, crapuloso y sostenido en su vida sombría por el contrabando.

Pues bien, para desembarazarse de esa canalla no se necesitaban pasaportes ni *chicanas* internacionales ni agresiones á una nación fuerte y amiga, ni grandes tesoros de guerra, ni patrañas de ignorante, ni niñerías de candoroso; hubiera bastado suprimir el contrabando y el contrabando hubiese quedado suprimido en Texas y Coahuila con suprimir el arancel, imitando la cordura, prudencia y justicia del gobierno colonial en este asunto; Ala-

mán para impedir que el contrabando perjudicase verdaderamente al Erario debió haber establecido su línea fiscal de cien leguas de San Luis Potosí á Tampico más fácil de cuidar y mucho menos costosa que las mil y tantas leguas de perímetro de inmensos desiertos que comprendía la línea desde Tampico siguiendo las costas, después la frontera con los Estados Unidos, continuada por el litoral de las Californias hasta Guaymas. La población contrabandista de Texas se hubiera visto precisada á emigrar ó á operar sobre la línea aduanal de San Luis Potosí á Tampico donde hubiera sido fácil al gobierno exterminarla con sus batallones porque para tan pequeña obra sí alcanzaban los recursos. Hubiera quedado el contrabando del cohecho á los empleados solamente para el interior de la República, y el gobierno habría hecho imposible que la hez contrabandista adquiriera las dimensiones de un grave problema internacional comprometiendo una gran obra de colonización, nuestra integridad territorial y la independencia de la República.

Pero Alamán optó por el medio que ante la historia tiene que justificar la sublevación de los colonos en 1832 contra el gobierno que se había declarado el enemigo de su vida, de su trabajo y de sus libertades. La ley natural pasa por encima de todas las leyes y obligaciones sociales y políticas,

cualquiera que sea el principio que las apoye y el ideal que las ilumine.

\*  
\* \*

Las prohibiciones arancelarias tienen por objeto obligar á los habitantes de una nación á que compren á muy alto precio todos los artículos á que se refieren las prohibiciones, á los productores nacionales si los hay ó á que nada compren si no los hay. Este sistema es materialmente imposible plantearlo cuando los consumidores no pueden, por falta de vías de comunicación, ocurrir para que los expolien los productores aun cuando tengan muy buena voluntad para dejarse expoliar y en ese caso se encontraban los colonos de Texas.

En 1830, los Estados fronterizos no tenían excedentes de cosechas, ni siquiera una miserable industria. Para proporcionarse los efectos nacionales cuyos similares extranjeros prohibía el arancel, los colonos de Texas tenían que ocurrir por tierra á San Luis Potosí ó por mar al puerto de Tampico, puntos más cercanos á sus fronteras ó á sus puertos.

Examinemos el camino comercial por tierra que nuestro gobierno ofrecía á los colonos. De San Luis Potosí á San Felipe Austin, centro de negocios de los texanos, hay trescientas cuarenta y cinco

leguas mexicanas y la descripción del camino en aquella época es la siguiente :

Sesenta leguas de desierto sin agua y con indios bárbaros feroces entre San Luis y el Saltillo. Sesenta y siete leguas del Saltillo á Monclova á través de bosques espesos de mezquites y breñales en donde se ocultaban multitud de partidas de indios bárbaros ó de gavillas compuestas por los soldados presidiales que desertaban desesperados por la falta de haberes y decididos á vivir como bandoleros.

Ciento siete leguas de Monclova á Béjar con nieve en invierno hasta cincuenta centímetros de altura, desierto sin agua en primavera y otoño cruzado por tres grandes ríos sin puentes, invadables que se desbordaban en una extensión de cinco ó seis leguas, más la fiel asistencia de tres ó cuatro mil guerreros comanches, armados de flechas, cuchillos ó de carabinas americanas, tiradores de primer orden y audaces hasta atacar batallones del ejército permanente.

« Otro de los peligros de este desierto es la estampida de la caballada que les hacen dar bien el miedo ocasionado por las piezas ó las *mestizadas* que son unas inmensas manadas de caballos alzadas, que pasando por junto de los animales mansos los arrastran tras sí en el tropel con una velocidad inconcebible é imposible de impedir si desde antes no

se han tomado las precauciones adecuadas á ese objeto. Pero el más terrible de todos esos riesgos es el de los indios bárbaros quienes con una seguridad extraordinaria suelen robarse las bestias aún estando amarradas al lado de sus dueños, ya desatándolas con una ligereza sin igual, ya espantándolas y echándolas á huir por medio de alaridos, pasando á caballo por entre ellas y ya en fin por otros ardides de que saben hacer uso con la mayor sagacidad, como la tienen de sacar ventaja del hedor que despiden los cuerpos de los mismos indios porque se alimentan con la carne de caballo y éstos olfatean muy lejos lo que les ocasiona más miedo y terror á estos animales que los mismos leones, tigres y lobos. Estos bárbaros cuando lo pueden hacer con mucha ventaja y á su salvo atacan también á las caravanas de transeuntes y aun á las partidas de tropa, ejerciendo con los vencidos y los cadáveres de los muertos horribles crueldades (1) ».

Entre Béjar y San Felipe Austin la distancia es de sesenta y dos leguas, entre ellas cuarenta de desierto, surcado en aquella época por indios *tahuacanes* muy guerreros, armados con carabinas y cuyo número pasaba de mil.

Tal era el camino comercial de San Luis Potosí

(1) Filisola, *Guerra de Texas*, tomo II, pág. 353.

á San Felipe Austin en 1830, que nuestro gobierno ofrecía bondadosamente á los colonos de Texas para comprar los productos de una industria mexicana que no existía en el interior del país ni en parte alguna del globo.

Don Lucas Alamán asegura de una manera pública en la parte expositiva de su iniciativa de ley reformando las de colonización dirigida al Congreso y que dió lugar á la ley de 6 de Abril de 1830; que no es posible la comunicación comercial entre Texas y los mercados interiores de la República *más que por mar*.

Dice Alamán en las conclusiones del citado documento que fijan las de urgente necesidad para evitar la pérdida de Texas: « Tercera, Fomentar el comercio de cabotaje que *es el único que podía establecer relaciones entre Texas y las demás partes de la República* y nacionalizar ese departamento ya casi norteamericano ».

Veamos en qué condiciones podía hacerse ese *único y salvador comercio de cabotaje*.

Alamán en el mismo documento dice: « El algodón, una de sus principales producciones (de los texanos) podría transportarse de Tampico á Veracruz en buques campechanos *únicos que hacen el cabotaje* ».

De modo que Alamán nos asegura que Texas sólo podría entrar en relaciones comerciales por medio

de un *monopolio* del tráfico ejercido por los campechanos, puesto que eran los *únicos* que hacían el comercio de cabotaje. No me explico cómo Alamán podía creer, según sus conclusiones, que se podía fomentar el comercio de cabotaje entre Texas y los mercados de la República por medio de un monopolio que sirve precisamente para lo contrario. En aquellos tiempos no se discurría que cuando se concede un monopolio de tráfico se fija á los beneficiados el máximo de las tarifas de transporte como ha hecho el gobierno mexicano en sus concesiones ferrocarrileras. Pero otorgar un monopolio con tarifa libre, equivalía á entregar el trabajo de los colonos de Tejas á la voraz explotación de los campechanos. Los efectos desastrosos del monopolio no cambian cuando en vez de ejercerlo el productor, lo ejerce el que debe transportar el producto á los consumidores.

Pero lo más notable del caso es que Alamán en el mismo documento oficial nos anuncia que tampoco el tráfico bajo el odioso y nocivo sistema del monopolio es posible que se verifique entre Texas y los mercados nacionales. Dice así el estadista : « Los puertos de Matamoros y hacia el Norte no son frecuentados por nuestros buques costeros y los campechanos, que pudieran emprender estas especulaciones, se retraen por el uso de la moneda provisional (mexicana) que no circula

en su mercado y que, en Nueva Orleans, se vende con descuento ».

Los buques campechanos debían retraerse con mayor empeño de tocar los puertos de Texas cuando sus dueños supiesen la emisión de papel moneda que nuestro gobierno hizo en Texas por valor, según dicen los escritos de los texanos, de \$ 600,000. No puedo decir cuál fué el verdadero monto de esta emisión porque no obstante mis pesquisas no he podido encontrar documento oficial mexicano que me lo haga conocer. El general Don José María Tornel asienta que este papel por no haber sido pagado á su vencimiento circulaba con un descuento de setenta á ochenta por ciento. No conozco la época en que fué emitido, es una especie de asunto misterioso y únicamente puedo asegurar que su emisión fué anterior al año de 1829, porque la ley de 8 de Mayo de 1829 ordena : « Proceda el gobierno á verificar y liquidar la cantidad que se deba en razón del papel moneda de Texas y pagar lo que resulte según convenga con los interesados. » Este pago nunca llegó á hacerse.

En resumen, Alamán prohibió á los colonos por medio de un arancel insensato, que los artículos que necesitaban para alimentarse, vestirse, calzarse, alumbrarse, asearse, recrearse y sobre todo para sus trabajos agrícolas, los comprasen en

los mercados extranjeros ; con objeto de que los consumiesen únicamente á los productores nacionales *imaginarios*, pues nuestras industrias eran muy pocas y miserables. Pero al mismo tiempo Alamán se encarga de hacernos saber en un documento oficial que tampoco era posible á los texanos comprar los artículos de primera necesidad prohibidos por el arancel, en los mercados de la República, porque no se podían establecer relaciones comerciales por tierra ni por mar.

En consecuencia, de acuerdo con la ley natural de conservación de la especie humana ¿qué recurso urgente quedaba á los colonos para no perecer completamente arruinados? La independencia ó el contrabando. La independencia era difícil, demasiado difícil si el partido clerical hubiera tenido un poco de ilustración y un poco menos de odio á los texanos. Los colonos tenían que optar por el contrabando que les era muy fácil á causa de la miseria de los soldados que desertaban ayudados por los colonos; á causa de la corrupción en la casi totalidad de los empleados fiscales y jefes militares encargados de vigilar la importación aduanal y además á causa de la impotencia de un gobierno sin recursos que tenía la locura de pretender establecer puertas para cerrar inmensos desiertos dominados por indios guerreros y por contrabandistas numerosos, audaces é irresistibles.

## CAPITULO VII.

### CÓMO DEBIÓ RESOLVERSE EL PROBLEMA DE LA ESCLAVITUD.

Resolviendo bien Alamán la cuestión del arancel por la supresión de las prohibiciones en Texas y el establecimiento de derechos de importación moderados diez por ciento *ad valorem* únicamente para Texas y como franquicia á la colonización, pudo al mismo tiempo resolver brillantemente la cuestión de la esclavitud. En Texas afortunadamente no todo el trabajo era esclavo sino sólo una parte, de modo que los colonos tenían el ejemplo de que no era indispensable la esclavitud para el cultivo del algodón.

Había en 1830 aproximadamente tres mil negros cuyo precio máximo era de 600 dollars cada uno. Abolir la esclavitud indemnizando á los dueños de esclavos no podía costar al Gobierno más de *un millón ochocientos mil pesos*. Para pagarlos á los colonos, bastaba organizar un comité formado de los propietarios de esclavos que se encargasen de recaudar el diez por ciento por derechos de